

República de Chile
Ministerio del Medio Ambiente
PSV/MFG

DISPONE MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN
EXENTA N°674 DE 24 DE JULIO DE
2020, QUE APRUEBA LAS BASES Y
ANEXOS DE POSTULACIÓN DEL
"PROGRAMA DE RECAMBIO DE
ARTEFACTOS A LEÑA, PARA
BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO TÉRMICO
DE VIVIENDAS DEL SERVIU AÑOS 2015
- 2017 DE LAS COMUNAS DE TEMUCO Y
PADRE LAS CASAS - 2020", POR
MOTIVOS QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0784

SANTIAGO, 19 AGO 2020

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; en la Resolución Exenta N°249 de 20 de marzo de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente; en las Resoluciones N°7 y N°8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención y toma de razón; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°674, de fecha 24 de julio de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba las bases y anexos de postulación del "Programa de Recambio de Artefactos a Leña, para beneficiarios del subsidio térmico de viviendas del SERVIU años 2015 - 2017 de las comunas de Temuco y Padre Las Casas - 2020"; en el Decreto Supremo N°4 de 1 de octubre de 2010 y el Decreto Supremo N°6 de 11 de febrero de 2020, ambos del Ministerio del Medio Ambiente; el Memorándum N°132/2020 de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de La Araucanía; el Memorándum Conductor N°10.778/2020 de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático; en las demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°674, de fecha 24 de julio de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobaron las bases y anexos del "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, PARA BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO TÉRMICO DE VIVIENDAS DEL SERVIU AÑOS 2015 - 2017 DE LAS COMUNAS DE TEMUCO Y PADRE LAS CASAS - 2020".

2.- Que, el objeto del programa individualizado precedentemente, es disminuir las emisiones de contaminantes al aire, a través del recambio de calefactores a leña, instalados en viviendas beneficiadas con acondicionamiento térmico de viviendas del SERVIU entre los años 2015 - 2017, de las comunas de Temuco y Padre Las Casas, focalizando el programa en hogares que hayan participado de la encuesta realizada el 2019, y que utilicen leña como combustible para calefacción.

3.- Que, a través del memorándum N°132/2020, de fecha 19 de agosto de 2020, la Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de La Araucanía, solicita modificar la Resolución Exenta citada en el considerando primero, específicamente en el numeral 6. (Calendario del Proceso de Selección - Periodo de Postulación y Publicación actas de seleccionados), en el numeral 7.2 (Periodo de Postulación), ampliando el plazo dispuesto para el desarrollo de estas etapas, a fin de contar con un mayor plazo para su cumplimiento.

4.- Que, el párrafo final del numeral 6 de las bases de postulación, señala que la Subsecretaría se reserva el derecho a hacer los ajustes de calendario que estime pertinentes en cualquier momento del proceso mediante resolución fundada.

5.- Que, habida consideración de los hechos expuestos, y considerando que no afectan los derechos de los postulantes, procede realizar la modificación del instrumento citado en el considerando tres.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE**, la modificación de la Resolución Exenta N°674, de fecha 24 de julio de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba de las bases de postulación de beneficiarios para: **"PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, PARA BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO TÉRMICO DE VIVIENDAS DEL SERVIU AÑOS 2015 - 2017 DE LAS COMUNAS DE TEMUCO Y PADRE LAS CASAS - 2020"**, de acuerdo a lo siguiente:

- En el numeral 6. **"CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN"**:

DONDE DICE:

<i>Etapas</i>	<i>Fechas</i>	<i>Responsable</i>
<i>Periodo de postulación y verificación de antecedentes vía telefónica</i>	<i><u>Inicio:</u> El día hábil siguiente de la publicación de las presentes bases. <u>Duración:</u> Máximo 15 días hábiles.</i>	<i>SEREMI del Medio Ambiente</i>

Publicación acta de seleccionados	Dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del periodo de postulación y verificación de antecedentes.	SEREMI del Medio Ambiente

DEBE DECIR:

<i>Etapas</i>	<i>Fechas</i>	<i>Responsable</i>
Periodo de postulación y verificación de antecedentes vía telefónica	<u>Inicio:</u> El día hábil siguiente de la publicación de las presentes bases. <u>Duración:</u> Máximo 30 días hábiles.	SEREMI del Medio Ambiente
Publicación acta de seleccionados	Dentro de los 20 días hábiles siguientes al término del periodo de postulación y verificación de antecedentes.	SEREMI del Medio Ambiente

- En el numeral 7.2 “PERIODO DE POSTULACIÓN”:

DONDE DICE:

“El periodo de postulación y verificación de antecedentes, mediante contacto telefónico, descrito en el numeral anterior, durará 15 días hábiles como máximo, contados desde el día hábil siguiente al de la publicación de las presentes bases”

DEBE DECIR:

“El periodo de postulación y verificación de antecedentes, mediante contacto telefónico, descrito en el numeral anterior, durará 30 días hábiles como máximo, contados desde el día hábil siguiente al de la publicación de las presentes bases”

2° MANTÉNGASE vigente, en todo lo no modificado por el presente instrumento, la Resolución Exenta N°674, de fecha 24 de julio de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba las bases de postulación de beneficiarios del Programa ya individualizado, formando un solo instrumento para todos los efectos legales.

3° PUBLÍQUESE, la presente resolución en el sitio web www.recambiodecalefactores.cl, y en la oficina de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de La Araucanía, ubicada en Patricio Lynch 550, Temuco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JAVIER NARANJO SOLANO
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

KOV/CGB/NOP/RMG/LCC
C.C.:

- Gabinete Subsecretario
- SEREMI del Medio Ambiente, región de La Araucanía
- División de Calidad del Aire y Cambio Climático
- Departamento de Planes y Normas
- División Jurídica
- Oficina de Partes.